

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos de diciembre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20220028000**

Se RECHAZA DE PLANO el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la providencia 22-08-22 mediante la cual se negó el mandamiento de pago solicitado, como quiera que el mismo se presentó extemporáneamente.

Téngase en cuenta que dicha providencia fue debidamente notificada por anotación de Estado Electrónico No. 144 del 23-08-22 publicado en el micrositio web de este despacho, mismo que surte plenos efectos procesales que no la constancia secretarial registrada en el sistema informativo de registro de actuaciones Siglo XXI.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ff77e2db59daa9fdfeb90d72624148011e206bd1bea3ac1985f987ad4a4caa**

Documento generado en 02/12/2022 08:24:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>